

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

I.- ANTECEDENTES

El día 4 de abril de 1995 tuvo entrada en el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana oficio del Honorable Conseller de Medio Ambiente del Gobierno Valenciano solicitando la emisión de INFORME, al amparo de lo previsto en el artículo 3.4 de la Ley 1/1993, sobre el **Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana**, toda vez que el mismo no iba a ser remitido a las Cortes en la presente legislatura.

El día 25 de abril de 1995, y previa entrega del texto remitido por la Conselleria y demás documentación que se creyó pertinente, fueron convocadas las Comisiones de Programación Territorial y Medio Ambiente y Política Industrial para celebrar la oportuna sesión e iniciar el estudio y debate del citado Anteproyecto.

A la reunión compareció el Director General de Calidad Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente D. Rafael Juan Fenollar, quien expuso las coordenadas de la política del Gobierno Valenciano sobre la materia y refirió las directrices inspiradoras del Anteproyecto.

En sesión de las expresadas Comisiones de Trabajo reunidas el día 23 de mayo se elaboró el Proyecto de Informe que a continuación se inserta, aprobado, por unanimidad, por el Pleno del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana el día 22 de Junio de 1995.

II.- CONTENIDO

El **Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana** consta de un Preámbulo, cinco Títulos con sus correspondientes Capítulos, noventa y ocho artículos y una Disposición Final. Incorpora dos Anexos.

El **Preámbulo** pone de manifiesto la problemática de la tutela medioambiental y en concreto la necesidad de normativizar los residuos sólidos, cuyo depósito o abandono conlleva impactos negativos en nuestro medio vital de imposible subsanación posterior. Proclama que la política de residuos es conseguir su erradicación, pero el logro de esta meta solo puede conseguirse a través de una intervención administrativa que justifica la Ley. El objetivo fundamental de la misma es regular la gestión de los residuos de conformidad con lo establecido en las Directivas del Consejo de las Comunidades Europeas 91/156 y 91/689, creando un verdadero modelo para la gestión de la totalidad de residuos susceptibles de ser generados en la Comunidad Valenciana y que quedará reflejado en un Plan Director.

El **Título Primero**, Disposiciones Generales, contempla en dos capítulos el objeto, finalidad, definiciones, ámbito de aplicación y clasificación de los residuos, así como los criterios y principios básicos sobre la reducción, valorización, recogida selectiva, optimización en la eliminación, formación medioambiental y concienciación ecológica.

El **Título Segundo**, Régimen de la Producción y de la Gestión, regula, en sus cuatro capítulos, la responsabilidad del titular de los residuos; el régimen de la producción de los residuos delimitando las figuras

del productor y poseedor y describiendo sus obligaciones; el régimen de la gestión, definiendo al gestor y regulando la actividad gestora de los residuos; el Registro General de Gestores de Residuos de la Generalidad Valenciana; las instalaciones públicas de gestión, actividades comerciales de residuos, movimientos y traslados de los mismos; la valorización de los residuos y las operaciones para la eliminación de las fracciones no valorizables; la clasificación de los vertederos y requisitos de los mismos; las tasas, tributos y precios por el gasto de la gestión de los residuos.

El **Título Tercero**, Competencias de las Administraciones Públicas, define las competencias en materia de residuos atribuidas a la Generalitat Valenciana y a las Entidades Locales, creando además la Junta de Residuos.

El **Título Cuarto**, Régimen Disciplinario, establece las infracciones y sanciones sobre la materia; el procedimiento sancionador; las personas responsables; las medidas cautelares y la vigilancia, inspección y control.

La **Disposición Final** regula la entrada en vigor de la Ley.

El **Primer Anexo** contiene las Categorías de Residuos, y el **Segundo** las Operaciones que dejan una Posibilidad de Valorización.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES AL ANTEPROYECTO

1) El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana saluda la iniciativa de la Generalitat de abordar el tema de los Residuos en el ámbito de nuestra Comunidad, si bien entendemos que el Anteproyecto de Ley es tardío por cuanto el problema del medio ambiente es prioritario para la conservación de nuestro entorno y para la salud de los valencianos.

2) A pesar de la extensión de la Ley, se detecta la existencia de vacíos legales que no sería conveniente dejar al desarrollo reglamentario.

3) Se comparte el postulado del Anteproyecto que pretende disminuir la producción de residuos y aumentar las tasas de valorización de los mismos mediante procedimientos tales como la recogida selectiva, la reutilización o el reciclaje.

4) La delimitación de las competencias en materia de gestión de residuos debería ser clarificada, así como dar una mayor participación a la empresa privada, cuando sea posible.

5) La Administración Autonómica debería asumir, al menos subsidiariamente, las competencias atribuidas a los entes locales en los casos de municipios pequeños, de forma que se garantice el cumplimiento de sus funciones.

6) Debe erradicarse la eliminación de residuos mediante la transformación térmica ó incineración, ya que se ha demostrado que el residuo no se elimina sino que cambia de estado, produciendo los mismos efectos nocivos que se trata de evitar.

7) La pequeña empresa debería contar con ayudas o subvenciones para paliar los gastos que conlleve la eliminación de residuos industriales, o en todo caso arbitrarse fórmulas colectivas para la retirada de los mismos de forma que se incentive esta política.

8) Debería crearse un Fondo para la Producción Limpia dirigido a financiar los costes de reducción de residuos, retirada de vertidos, adecuación de espacios degradados y de inspección y administración que la gestión de los residuos conlleva.

9) Deberían establecerse subvenciones a las empresas para reconversión e instalación de nuevas tecnologías menos contaminantes, además de las ayudas para I+D.

10) El Anteproyecto adolece de una normativa específica para el control de residuos generados por productos que se venden a particulares en las grandes superficies y centros de distribución, que siguen estando sin control alguno, estableciendo allí centros de recogida de residuos.

11) La introducción de la exención de licencia municipal para la instalación de plantas, vertederos o industrias de gestión de residuos, parece contrario al principio del control democrático de los ciudadanos, debiéndose articular un procedimiento menos radical.

IV.- CONCLUSIONES

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, a la vista del texto remitido por la Conselleria de Medio Ambiente sobre el Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, y sin perjuicio de que el mismo no llegue a ser remitido en su día a las Cortes Valencianas para su tramitación como ley, quiere poner en conocimiento del Gobierno Valenciano su criterio sobre la regulación de los residuos en nuestra Comunidad destacando los siguientes aspectos:

- Es necesaria y urgente la normativización de la materia antes de que el proceso de destrucción del medio ambiente por causa de los residuos sea irreversible.
- Resulta imprescindible la existencia de una unidad administrativa con competencia sobre materia de residuos que centralice y canalice toda la política y acciones al respecto.
- Para lograr un eficaz control de nuestros residuos industriales y un cumplimiento sobre la normativa que en su día se produzca, habrá que buscar sistemas que no repercutan sobre los costes empresariales, ya que de lo contrario además de encarecer los productos finales, cualquier regulación produciría un efecto disuasorio en su cumplimiento.
- Desde todos los niveles educativos deberá propiciarse una política tendente a conciencia a los ciudadanos sobre la necesidad de un máximo respeto hacia nuestro medio ambiente mediante el tratamiento adecuado de los residuos.